



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 6 ABR 2021	
Recibido.....	9:16
Exp. N°.....	42750

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**DECLARACIÓN DE CIUDAD SAN JOSE DE LA ESQUINA
DEPARTAMENTO CASEROS**

ARTÍCULO 1 - Declarase ciudad a la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, a efectos de establecer en la misma el régimen municipal según lo normado en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2 - Desígnese como jurisdicción territorial del Municipio de San José de la Esquina que se crea por la presente, a la que corresponde a la actual Comuna de San José de la Esquina.

ARTÍCULO 3 - Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos, que por las ordenanzas pertinentes correspondieran a la Comuna San José de la Esquina serán percibidos por la Administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo reglamentara la presente Ley, convocando a elecciones primarias y generales para elegir a las nuevas autoridades municipales (Intendente y Concejales). Las actuales autoridades comunales continuarán en sus cargos hasta el cumplimiento de su mandato, ocasión en que asumirán quienes resulten electos en virtud de la aplicación de la presente ley.

2021

Pág. 1

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
Esteban Lenci



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto es la declaración de ciudad de la actual Comuna de San José de la Esquina, Departamento Caseros.

La comuna de mención se encuentra hoy día encuadrada en el artículo 106 de nuestra Constitución Provincial y artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades 2756, en tanto posee una población de más de diez mil habitantes y en consecuencia, se debe organizar como municipio.

Por su proyección social y económica, San José de la Esquina es uno de los centros urbanos más grandes del departamento y se encuentra ubicada a 55 kilómetros de Casilda, a escasos kilómetros del límite con la Provincia de Córdoba y a 120 kilómetros de la ciudad de Rosario.

El pueblo surge por decreto fundacional del Gobernador Nicasio Oroño en fecha 31 de marzo de 1864, siendo anteriormente posta y luego una fortificación en el camino real al Alto Perú. Su primer asentamiento recibió distintas denominaciones y cumplió diferentes roles: Paraje de la Orqueta, Puesto de la Esquina fueron algunos de sus nombres. En 1730 funcionó como aduana para frenar el intento expansionista de Córdoba del Tucumán por la costa del carcarañá nombrándose así Guardia de la Esquina

Para recrear y mantener vivo el recuerdo de los orígenes del pueblo, en 1979 se construyó a orillas del Carcarañá una réplica de aquel fuerte. En 1982 fue



declarada aquella construcción como monumento histórico provincial al igual que la Iglesia Parroquial.

El último censo poblacional que data del año 2010 establecía una cantidad de habitantes superior a los siete mil (7000), pero a casi once años de aquella encuesta, la actual comuna de San José de la Esquina ha visto un crecimiento sostenido desde aquella época, al punto tal que hoy día es el pueblo más grande después de la cabecera departamental (Casilda).

En la localidad de San José de la esquina se destacan instituciones educativas, deportivas, culturales y sociales como así también comercios y empresas locales vinculadas a la industria metalmeccánica y de producción primaria de alimentos posee en la actualidad.

Cuenta con instituciones deportivas como ser el San José Motor Club, Club Atlético Belgrano, Club Centenario y Racing Football Club, Educativas como el Jardín de Infantes N° 21 Don Manuel Aguado, la Escuela N° 1110 Nuestra Señora de los Ángeles, Escuela N° 1137 Feliciano Santa Clara, Escuela taller N° 3077 Ángel Paulino González, Escuela N° 204 Florentino Ameghino, Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 226 "Guardia de la Esquina" Escuela N° 542 Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810", ISP N° 62 Instituto superior del profesorado "Ángel Cullen", EETP N° 476 "Miguel Castellanos" con residencia estudiantil en la que concurren alumnos de la zona, EEMPA N° 1006 todos ellos incluyendo una gran cantidad de alumnos de todas las edades tanto de la localidad como de zonas aledañas.

El sector productivo, comercial y de servicios se destaca fundamentalmente en la elaboración de productos primarios como elaboración de aceites y



grasas vegetales, cría de ganado bovino, tambos, también se destaca la elaboración de fiambres y embutidos, producción y procesamientos de carnes y pescados, etc.

San José de la Esquina cuenta con organismos y reparticiones públicas y privadas tales como un Juzgado de Pequeñas causas, Comisaria, Hospital SAMCO, centros de salud, Asociación de Bomberos, Correo Argentino y cooperativas de obras, desarrollos, servicios públicos y vivienda limitada.

No es menor destacar que la pequeña localidad de Los Nogales depende de la jurisdicción de la actual comuna de San José de la Esquina quien también se encarga de prestar los servicios públicos de recolección de residuos y riego de calles como así también el mantenimiento en general.

Transformar la comuna en ciudad brindará las herramientas institucionales necesarias para afrontar el crecimiento demográfico, económico, social y cultural que la localidad ya está transitando.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Diputado Provincial
Esteban Lenci



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina

Pág.6